



HUS

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

ACUERDO NUMERO 019 DE 2023
(29 JUN 2023)

Por el cual se viabiliza la modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2023

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo 001 de 1996, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior de Política Fiscal Cundinamarca "Confiscun" mediante la Resolución No. 0234 de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2023, así:

INGRESOS	\$	242.725.702.000
GASTOS	\$	242.725.702.000

2. Que mediante Resolución Numero 577 de 2022 del 23 de Diciembre de 2022 de la Gerencia de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana se desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023 refrendada mediante Acuerdo Numero 056 de 2022 del 27 de Diciembre de 2022, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.
3. Que en sesión ordinaria 30 de Mayo de 2023 el CONFISCUN aprobó la modificación al presupuesto, estableciendo un presupuesto definitivo de ingresos y gastos para la vigencia 2023 por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$299.104.488.998) M/CTE.
4. Que se suscribió Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.4826868 entre el Municipio de Zipaquirá y Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana por valor de \$592.935.000 y Contrato Interadministrativo No. 198 entre el Municipio de Cogua y Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana por valor de \$198.249.203 para un valor total de \$791.184.203, existe un saldo de apropiación disponible en el presupuesto por valor de \$565.102.000, generando una diferencia que se requiere adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos por la suma de \$226.082.203. Recursos que se encuentran disponibles según Certificado de Disponibilidad No. 010 – 2023 expedido por el Contador del Hospital.

5. Que se suscribió Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-713-2023 entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y Hospital Universitario de la Samaritana ESE por valor de \$604.145.000, existe un saldo de apropiación disponible en el presupuesto por valor de \$47.271.190, generando una diferencia que se requiere adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos por la suma de \$556.873.810. Recursos que se encuentran disponibles según Certificado de Disponibilidad No. 011 – 2023 expedido por el Contador del Hospital.
6. Que se firmó Acta de liquidación de común acuerdo del convenio interadministrativo SS-CDCVI-917-2022 Celebrado entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Salud y la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana. Por lo anterior se hace necesario REDUCIR al Presupuesto de Ingresos y Gastos, la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000) M/CTE. Recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1451 del 2023 Suscrito por la Directora Financiera como responsable de Presupuesto de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.
7. Que con el documento 0218 La Directora (E) de Finanzas Públicas de la Secretaria de Planeación conceptúa favorablemente para **REDUCIR** recursos por valor de **\$4.000.000.000**, al Presupuesto de Gastos de Inversión de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, para la vigencia 2023.
8. Que con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023 de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS (\$295.887.445.011) M/CTE.
9. Que la presente modificación cuenta con previo concepto de viabilidad SSC–DAF–PPTO–0266 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
10. Que en la Ordenanza No.0103-2023 en el artículo 161 – Modificaciones al Presupuesto. Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la Junta Directiva u órgano de dirección. Las Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación.

De Conformidad a los considerandos anteriores la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2023, la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS (\$782.956.013) M/CTE, así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	782.956.013
1.1	INGRESOS CORRIENTES	782.956.013
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	782.956.013
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	782.956.013
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	782.956.013
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	782.956.013
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	782.956.013
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	782.956.013
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento – Distrito	556.873.810
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	226.082.203
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	782.956.013

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2023, la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS (\$782.956.013) M/CTE, así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	782.956.013
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	782.956.013
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	782.956.013
2.4.5.02	Adquisición de servicios	782.956.013
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	782.956.013
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	782.956.013

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2023, en la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000) M/CTE, así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	4.000.000.000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	4.000.000.000
1.0.02	Bancos	4.000.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.000.000.000

ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2023, en la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000) M/CTE, así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	4.000.000.000
2.3	INVERSIÓN	4.000.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	4.000.000.000
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	4.000.000.000
2.3.2.01.01	Activos fijos	4.000.000.000
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos	4.000.000.000
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	4.000.000.000
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	4.000.000.000
2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	4.000.000.000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	4.000.000.000

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del CONFISCUN, para su operatividad y ejecución requiere la aprobación de la Junta Directiva del Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual Mensualizado de Caja.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 29 JUN 2023

Dr. DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO
Presidente Junta Directiva

Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
Secretario Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo A.-Profesional en misión presupuesto